

**RESOLUCIÓN N° 23/2026 (VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID: 477.724, EN REFERENCIA A LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 55/2026, de la Intendencia Municipal, con respecto a la Licitación Pública Nacional N° 02/2026, “Adquisición de equipos de acondicionadores de aires para instituciones educativas de la ciudad de San Lorenzo” - ID: 477.724, en referencia a la observación de la DNCP para la elaboración de precios referenciales, favor ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, la cual expresa “En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación”; remiten los siguientes documentos para su consideración y aprobación: Planilla del Computo Métrico, Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Estimación de Precios, Nota de Solicitud de Presupuestos.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 2.264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, mediante Resolución N°: 376/2025 - se aprueba con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2026: Adquisición de equipos acondicionadores de aire para instituciones educativas de la ciudad de San Lorenzo. ID: 477.724 y se autoriza el llamado a licitación.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 05/2026.-----

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 023/2026 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----



**RESOLUCIÓN N° 23/2026 (VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID: 477.724, EN REFERENCIA A LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP.**-----

-2/2-

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2026 Adquisición de equipos acondicionadores de aire para instituciones educativas de la ciudad de San Lorenzo. ID: 477.724, en referencia a las observaciones de la DNCP.--

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal